

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la Representante Legal de la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., presentó solicitud de revocatoria de poder conferido a la abogada Estefany Cristina Torres Barajas, e igualmente otorga poder. Bucaramanga, 25 de mayo de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

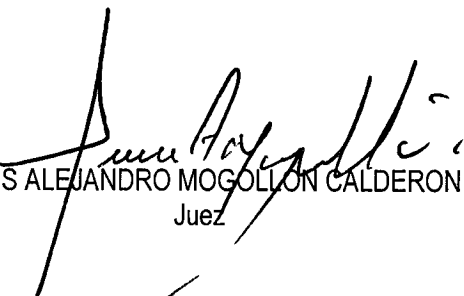
Bucaramanga, veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2020-00360, seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., en contra de Jair Ernesto Heredia Uribe.

Vista la manifestación de revocatoria del poder conferido a la abogada Estefany Cristina Torres Barajas, por parte de la representante legal de la sociedad demandante BAGUER S.A.S.; se ha de advertir que no se acepta, toda vez que, en el presente asunto, dicha togada no se encuentra reconocida para representar los intereses de la demandante, por tanto, no existe mandato por terminar.

De otro lado, se reconocerá personería a la abogada Yuliana Camargo Gil, identificada con la C.C. 1.095.918.415, de Girón, y T.P. 363.571, del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido por la Representante Legal de la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., obrante al folio 17 del encuadernamiento; y en consecuencia se entenderá revocado el mandato conferido a la abogada Yurley Vargas Mendoza; lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 75 y 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


JESÚS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>672</u> Hoy, <u>26 DE MAYO DE 2022</u>  OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO
--